Temuco

DECRETO N° 658 /

TEMUCO, 27 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Reglamento Nº 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un Aseo General en los Bandejones de la Feria Libre Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

DECRETO:

1.- Fijase como día de Aseo General en la Feria Libre Pinto de los Bandejones N° 1,2,3 y 7, los días miércoles de los siguientes meses correspondiente al año 2019.

Miercoles 24 de Abril
Miércoles 31 de Julio
Miercoles 25 de Septiembre
Miércoles 27 de Noviembre

2.- El día en que se realice el Aseo General, los Bandejones Nº1, 2, 3 y 7 de la Feria Libre Pinto deberán estar libres de toda mercadería, tarimas y banquillos que se encuentren en los puestos.

3.- Los Inspectores Municipales de la Feria Libre Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto, y se realice el cierre total de los Bandejones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

KKP/MEB/cem.-
c.c DIDECO
Direc. Fiscalización
Dirección Aseo y Ornato
Carabineros Garita Pinto
Of. Partes

DOC 1688123